

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

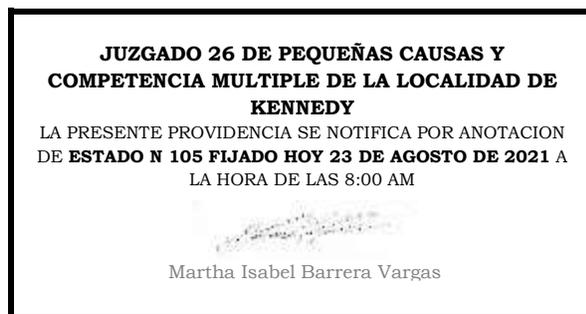
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2015-01153.

En atención a la solicitud embargo promovida por el apoderado de la parte demandante, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en providencias del 27 de junio de 2018, toda vez que en dicha oportunidad el Despacho decretó la medida cautelar que ahora requiere.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Dr.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438f7f4ed19e1f76f4f2f612abe0ff08e98f376f49f4c785af0f0109b645549e

Documento generado en 20/08/2021 04:49:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**